

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ESCUELA LLORIANA

En Sant Vicenç de Torelló, el día 21 de febrero de 2018

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Eric Sibina Márquez, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, la Sra. Marta Camps Devesa, concejala de educación de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y por otro lado el Sr. José Artero Albacete mayor de edad, con DNI núm. 77102231K, que actúa en nombre y representación de la Escuela Lloriana, con NIF Q5855186B, con domicilio en la carretera Vilaseca s / n de San Vicente Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas parte a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2008 y publicada en el BOP número 297, de 11 de diciembre de 2004.

Que la Escuela Lloriana es una entidad que se dedica a impartir las enseñanzas regladas de segundo ciclo de infantil y todos los ciclos primaria.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad Escuela Lloriana para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Escuela Lloriana contribuir en la promoción y difusión de las actividades educativas en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo , mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A. Contratar directamente el / la conserje de la escuela

B. Proporcionar el material necesario para la Fiesta del Árbol

C. Asumir la mitad del coste del transporte en bus de los alumnos de 6º a la visita del INS Cirvianum de Torelló

D. De cara al final de curso, facilitar un día de entrada gratuita a la piscina de San Vicente en todo el alumnado de la escuela.

E. Asumir el importe marcado anualmente por la Diputación de Barcelona del gasto del programa Vamos al teatro.

F. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2018 y siguientes es de 920 €. De estos 920 €, 320 € van destinados a la adquisición de material para la escuela y 600 € a la Fiesta de las letras organizada por la escuela.

G. Permitir el uso de las instalaciones deportivas municipales (pista de césped artificial y campo de fútbol de arena) para las actividades de educación física que se organicen

desde la escuela, así como para las actividades dirigidas por la monitorización del servicio de comedor escolar dirigidas a sus usuarios.

Cuarto.- La Entidad Escuela Lloriana se compromete a:

A. Llevar a cabo las siguientes actuaciones en Sant Vicenç de Torelló.

- Impartir las enseñanzas regladas de segundo ciclo de infantil y todos los ciclos primaria.

- Celebrar la Fiesta del Árbol

- Organizar la Fiesta de las letras

- Participar en el programa Vamos al Teatro

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.

C. La entidad Escuela Lloriana hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como toda la publicidad que se haga.

D. Participar en la vida social y cultural del municipio.

E. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

F. Ceder los espacios de la escuela para otras actividades del municipio, fuera del horario lectivo.

G. Col • laborar con otras actividades realizadas u organizadas por concejalías del Ayuntamiento de San Vicente que no sean exclusivamente la de educación, siempre que haya un acuerdo previo.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria en todos tipos de actividades que se realicen de forma conjunta, entre las que se encuentra el programa desendolla't.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización .

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

Octavo.- La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio antes del día 30 de noviembre.

Noveno.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:

El alcalde

La concejala de educación

Eric Sibina Márquez

Marta Camps Devesa

Para la entidad Escuela Lloriana

José Artero Albacete

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Montserrat Arnedo Gómez